



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°102-2020-MDCE

Ciudad Eten, 23 de noviembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

En Sesión extraordinaria de Concejo de fecha 23 de noviembre del 2020, Informe N°201-2020-DESDSDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 20 de noviembre del 2020 mediante el cual solicita apoyo económico correspondiente a 113 almuerzos y 113 botellas de agua para la atención de los Profesionales y Técnicos en salud responsables de brindar apoyo los días 24 y 25 de noviembre en la **CAMPAÑA DE AYUDA HUMANITARIA EN SALUD** en beneficio de la población y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. IV del Título de Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el inc. 25 del art. 9° del mismo cuerpo normativo establece que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.;

Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos y ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter General de mayor Jerarquía en la estructura Formativa Municipal, por medio de la cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, con Informe N°201-2020-DESDSDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 20/11/2020 mediante el cual pone de conocimiento que la Municipalidad distrital de Ciudad Eten en un despliegue mancomunado con la Municipalidad de Puerto Eten, Ejército del Perú, Policía Nacional, Sub Prefectura Distrital, MINSA y ESSALUD, se ha coordinado la **CAMPAÑA DE "AYUDA HUMANITARIA EN SALUD"**, en la cual se atenderá a la población referenciada de ESSALUD Y MINSA en diversas especialidades, además de toma de pruebas rápidas previo tamizaje; dicha campaña se realizará los días 24 y 25 de noviembre desde las 08:00am en los ambientes del Policlínico Juan Aita Valle de nuestro distrito;

En tal sentido la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social solicita al Concejo Municipal la aprobación del apoyo económico correspondiente a 113 almuerzos y 113 botellas de agua para la atención de los Profesionales y Técnicos en salud responsables de brindar apoyo los días 24 y 25 de noviembre en la **CAMPAÑA DE "AYUDA HUMANITARIA EN SALUD"**, en beneficio de la población;

Estando a los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el APOYO ECONÓMICO correspondiente a 113 almuerzos y 113 botellas de agua para la atención de los Profesionales y Técnicos en salud responsables de brindar apoyo los días 24 y 25 de noviembre en la **CAMPAÑA DE "AYUDA HUMANITARIA EN SALUD"**, en beneficio de toda la población, **previa disponibilidad presupuestaria** emitida por el responsable de la Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE al señor Alcalde la formalización del presente Acuerdo Municipal mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, la Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y demás áreas pertinentes la disponibilidad para atender dicha solicitud y el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente, y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



24.11.2020.



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE



24/11/2020



Cesar Eduardo Naranjo Barrios
División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social

074-414302

PEDRO RUIZ 579

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

munieten.gob.pe